



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Badajoz, 2 de marzo de 2018. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2018080463)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2018, se ha aprobado definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, denominado "Parcela municipal antigua báscula", referido a carretera de Zafra y la calle Fernando Cintas y que tiene por objeto el trazado de nuevas alineaciones de la parcela que figura actualmente en el Plan General Municipal de Salvatierra de los Barros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 f de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el documento urbanístico debidamente diligenciado, acompañado de una copia en soporte digital ha sido remitido al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial de la Junta de Extremadura para su depósito.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salvatierra de los Barros, 5 de marzo de 2018. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ BARNETO.